

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES
VERSIÓN PÚBLICA**

**ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL**

Señores
ST MEDIC, S.A. DE C.V.
Blvd. Los Heroes, edificio Torre Activa
3er Nivel Locales 1-6, San Salvador.
Email: elsalvador@stmedic.com; gerencia.es@stmedic.com
NIT:
Presente

Orden de Compra N° 124 /2016
Proceso de Comparación de Precios: No. GM-CP-B-TD-SM2015/01
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA EL HOSPITAL
NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS." Fondos: BID
Fecha: 12 de Mayo de 2016

Solicito a ustedes se sirvan prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura				
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
7	61202061	<p>ROLLO PARA GIMNASIA Descripción: Con interior de espuma y forrado de vinyl con costura longitudinal y costuras en los extremos del cilindro, con haladera en un extremo Con dimensiones aproximadas: 24 pulgadas de largo, diámetro: 4 pulgadas Marca: STMEDIC Modelo: N/A. CAT. 50 (De carácter ilustrativo solamente, diseño puede variar con lo ofertado) Fabricante: fabricación Nacional Garantía: 6 Meses</p>	EL SALVADOR	C/U	2	\$29.00	\$58.00
9	80807229	<p>COLCHONETA PARA FISIOTERAPIA FORRO LAVABLE Descripción: Colchoneta de espuma interna de alta densidad para fisioterapia, forro lavable de vinyl tipo spandex de gran duración. Dimensiones aproximadas: 1.5m ancho x 2 m largo x 2" alto. Marca: STMEDIC Modelo: N/A. Fabricante: fabricación Nacional Garantía: 6 Meses</p>	EL SALVADOR	C/U	3	\$67.00	\$201.00
<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-12983-ES, adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el</p>							

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES
VERSIÓN PÚBLICA**

Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar					
La Licenciada Abidail del Carmen Rivera, Jefe de Fisioterapia del Hospital Nacional de Ciudad Barrios, será la contraparte de la empresa contratada.					
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO	\$ 259.00				
Monto Total: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IVA INCLUIDO					
DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-12983-ES, TRAMO DE DESEMPEÑO. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-02-22-5-61102.					
La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén del Hospital Nacional de Ciudad Barrios. Final 6ª Avenida Norte Barrio Roma, Ciudad Barrios, San Miguel Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa					
Elaborado por	Autoriza por contratante MINSAL			Por Suministrante	
F _____	F _____			F _____	
LICDA. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA	DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE			Nombre:	
JEFE UACI	MINISTRA DE SALUD			DUI:	
				SUMINISTRANTE	

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.

3- "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determinara que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final"

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES

las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar				
La Licenciada Abidail del Carmen Rivera, Jefe de Fisioterapia del Hospital Nacional de Ciudad Barrios, será la contraparte de la empresa contratada.				

MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO **\$ 259.00**

Monto Total: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IVA INCLUIDO**

DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-12983-ES, TRAMO DE DESEMPEÑO. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-02-22-5-61102.

La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén del Hospital Nacional de Ciudad Barrios. Final 6ª Avenida Norte Barrio Roma, Ciudad Barrios, San Miguel
 Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa



Elaborado por
 LICDA. ISBELA DE LOS ANGELES MEJIA
 JEFE UACI



Autoriza por contratante MINSAL
 DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
 MINISTRA DE SALUD

Por Suministrante

F
 Nombre: Elizabeth Zanoza
 DUI: [REDACTED]



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.
- 3- "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determinara que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final"

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES
VERSIÓN PÚBLICA**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1- Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Licenciada Abidail del Carmen Rivera, Jefe de Fisioterapia del Hospital Nacional de Ciudad Barrios, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.